

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1062/95**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención al convenio suscripto entre NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A. (N.C.A.) y la Municipalidad de Sunchales, para el uso precario de espacios de la Estación Ferroviaria de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el citado convenio, NUEVO CENTRAL ARGENTINO, en su carácter de concesionaria de la explotación comercial de la línea ferroviaria General Mitre da a la Municipalidad de Sunchales, el derecho al uso precario de predios y edificios de la Estación Sunchales;

Que, los citados fueron declarados de interés público mediante Ordenanza Municipal N° 843/92 de fecha 05/05/92;

Que, los mismos deberán ser destinados a la realización de actividades comunitarias y espacios verdes;

Que, por una parte, este Gobierno Municipal, estima como trascendental y muy importante el acuerdo logrado, porque permitirá recuperar para el patrimonio arquitectónico de nuestra ciudad, un edificio de singular valor histórico construido a principios de siglo;

Que, además, incorporando estos predios y edificios al diario quehacer de Sunchales, lograremos una mejor integración entre todos los Barrios de nuestra población;

Que, a tales efectos será necesario adecuar los espacios cedidos a fin de que resulten de utilidad, tanto en el aspecto cultural como el recreativo;

Que, en función de los beneficios que se esperan lograr en favor de la comunidad por la utilización de predios y edificios del Ferrocarril, se estima también válida la eximición impositiva acordada;

Que, para que el convenio suscripto tenga plena vigencia resulta necesario que sea refrendado por Ordenanza Municipal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1062/95**

**Art. 1º)** Apruébese en todos sus términos el convenio suscripto entre el NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A. y LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES y que como Anexo, con todas sus partes integrantes, forma parte de la presente Ordenanza.-

**Art. 2º)** Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y cinco.-

OLGA I. GHIANO  
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI  
PRESIDENTE

**Art. 3ro.)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 18 de Julio de 1995.-

**ING. HECTOR L. MOLINARI**  
**SEC. DE GOBIERNO**

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**DR. OSCAR A. TRINCHIERI**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**